

ORD. N° / 1678 / C

ANT.:1) Oficio solicitud de apertura de concursos, ORD. CNTV N° 887 de 21.09.2021, Ingreso SUBTEL N° 158.480, de 22.09.2021.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y Delega las facultades que Indica, y sus modificaciones posteriores.

MAT.: Define bases técnicas para concurso público.

Santiago, 2 de febrero, 2022.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

1. Mediante oficio ordinario citado en antecedente, Ud. solicitó bases técnicas para el llamado a concurso público de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, digital, en la banda UHF, para diversas localidades, por el próximo vencimiento de la concesión de los interesados.
2. Este Organismo de Estado ha procedido a la elaboración de las bases técnicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones. Corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones fijar los aspectos técnicos, para que el Consejo Nacional de Televisión llame a concurso público, banda UHF, en las localidades solicitadas. A continuación se informa el esquema de Bases Técnicas, para ser usada en un llamado a concurso para concesionarios de categoría Regional o Nacional, según corresponda a la categoría de los actuales concesionarios.
3. **BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA NACIONAL O REGIONAL.**

3.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3.2 Evaluación Técnica:

3.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

**K<sub>T</sub>**      Presentación del proyecto técnico.

**K<sub>Z</sub>**      Cálculo de la zona de servicio y cobertura.

<b>K<sub>S</sub></b>	Uso del espectro radioeléctrico asignado.
<b>K<sub>C</sub></b>	Valorización de la zona de servicio propuesta.
<b>K<sub>R</sub></b>	Valorización de la Cantidad de señales ofrecidas.
<b>K<sub>P</sub></b>	Valorización del plazo de inicio de servicio.
<b>K<sub>E</sub></b>	Valorización del respaldo de energía.

### 3.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, “**Pt**”, será igual a cero (0) si alguno de los factores **K<sub>T</sub>**, **K<sub>Z</sub>**, **K<sub>S</sub>** resulta igual a cero (0). En caso contrario “**Pt**” se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5 * K_T + 5 * K_Z + 5 * K_S + K_R + K_E + 66) * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (A_p / A_s)^{1/3}$$

Dónde: **A<sub>p</sub>** : Área terrestre correspondiente a la zona de servicio propuesta por la concursante.

**A<sub>s</sub>** : Área terrestre correspondiente a la zona de servicio máxima definida en el Anexo.

**K<sub>R</sub>**: Su valor es 0 si se especifican dos señales a transmitir, una en HD y la otra en SD, 1 si ambas señales son en HD y 2 si se especifican más de 2 señales a transmitir.

$$K_P = (180 / D_S)^{1/10} \quad \text{El factor } K_P \text{ será igual a uno (1) para valores de } D_S \leq 180$$

Dónde: **D<sub>S</sub>** : Corresponde al plazo propuesto por el concursante, en días hábiles.

**K<sub>E</sub>** = Su valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores **K<sub>T</sub>**, **K<sub>Z</sub>**, **K<sub>S</sub>**, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido.

Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

### 3.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

#### 4 BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA LOCAL O LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO.

4.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4.2 Evaluación Técnica:

4.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

**K<sub>T</sub>** Presentación del proyecto técnico.

**K<sub>Z</sub>** Cálculo de la zona de servicio y cobertura.

**K<sub>S</sub>** Uso del espectro radioeléctrico asignado.

**K<sub>R</sub>** Cantidad de señales ofrecidas.

**K<sub>P</sub>** Valorización del Plazo de Inicio de Servicio.

**K<sub>E</sub>** Valorización del respaldo de energía.

4.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, “**Pt**”, será igual a cero (0) si alguno de los factores **K<sub>T</sub>**, **K<sub>Z</sub>**, **K<sub>S</sub>**, **K<sub>R</sub>** resulta igual a cero (0). En caso contrario “**Pt**” se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5 * K_T + 5 * K_Z + 5 * K_S + K_E + 68) * K_R * K_P$$

Dónde:

$$K_R = (N_S / N_M)^{1/2}$$

Dónde: **N<sub>S</sub>**: Corresponde a la cantidad de señales ofrecidas por el concursante.

**N<sub>M</sub>**: Correspondiente a la mayor cantidad de señales ofrecidas de entre los participantes al concurso.

La cantidad de señales ofrecidas corresponde a las que el concursante especifica usando la capacidad de transmisión del sistema descontado 8 Mbps. En la capacidad de transmisión de 8 Mbps el concursante puede especificar una señal HD o señales SD, las que no se contarán para la evaluación de este factor.

$$K_P = (180 / D_S)^{1/10}$$
 El factor **K<sub>P</sub>** será igual a uno (1) para valores de **D<sub>S</sub>** ≤ 180

Dónde: **D<sub>S</sub>**: Corresponde al plazo de inicio de servicio propuesto por el concursante, en días hábiles.

$K_E$  = Su valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores  $K_T$ ,  $K_Z$ ,  $K_S$ , el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

4.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

5. Se adjunta al presente oficio, un Anexo con el resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencias, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso.
6. Finalmente, esta Subsecretaría requiere que la publicación de las bases para el llamado a concurso público, se haga en forma estricta a lo señalado en el presente oficio, ya que este Organismo de Estado sólo resguarda de interferencias perjudiciales a las concesionarias cuya zona de servicio se ajusta a la localidad pertinente, cuya intensidad de campo sea mayor o igual a 48 dB( $\mu$ V/m).

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO LABRA FUENZALIDA**  
**Jefe División Concesiones (S)**

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
  - Gabinete SUBTEL (c/i).
  - Departamento Servicios de Radiodifusión.
  - Oficina de Partes.
- CTV2022-

RAG/rag.

## ANEXO

Resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencia, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso:

Concesionaria	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción
								Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
								Latitud	Longitud		
CANAL 13 SPA	Nacional	Valparaíso	Alicahue	Sí	22	518 - 524	20	32° 21' 14"	70° 47' 42"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Atacama	Caldera	Sí	38	614 - 620	100	27° 02' 14"	70° 51' 28"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Magallanes y La Antártica Chilena	Cerro Castillo	Sí	24	530 - 536	20	51° 15' 28"	72° 20' 32"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Los Lagos	Chaitén	Sí	22	518 - 524	25	42° 56' 03"	72° 42' 07"	6	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico	Sí	24	530 - 536	50	46° 31' 30"	71° 42' 29"	6	
CANAL 13 SPA	Nacional	Coquimbo	Chellepín	Sí	24	530 - 536	25	31° 53' 52"	70° 44' 44"	6	
CANAL 13 SPA	Nacional	Valparaíso	Isla Robinson Crusoe	Sí	24	530 - 536	20	33° 40' 14"	78° 51' 48"	10	
CANAL 13 SPA	Nacional	Valparaíso	La Calera	Sí	23	524 - 530	200	32° 47' 21"	71° 13' 00"	25	
CANAL 13 SPA	Nacional	Coquimbo	La Higuera	Sí	23	524 - 530	50	29° 25' 02"	71° 12' 09"	22	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Lago Verde	Sí	24	530 - 536	20	44° 13' 47"	71° 52' 48"	6	
CANAL 13 SPA	Nacional	Araucanía	Licanray	Sí	43	644 - 650	100	39° 34' 18"	72° 09' 34"	16	
CANAL 13 SPA	Nacional	Atacama	Los Loros	Sí	23	524 - 530	100	27° 48' 58"	70° 07' 18"	22	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Mallín Grande	Sí	23	524 - 530	20	46° 43' 39"	72° 27' 59"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Coquimbo	Monte Grande	Sí	24	530 - 536	50	30° 11' 29"	70° 29' 58"	20	
CANAL 13 SPA	Nacional	Araucanía	Pedregoso	Sí	38	614 - 620	25	38° 30' 12"	71° 11' 04"	24	
CANAL 13 SPA	Nacional	Tarapacá	Pozo Almonte	Sí	39	620 - 626	25	20° 18' 53"	69° 43' 49"	22	

Concesionaria	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción
								Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
								Latitud	Longitud		
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Ingeniero Ibáñez	Sí	23	524 - 530	20	46° 17' 31"	71° 56' 01"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes	Sí	24	530 - 536	20	44° 44' 02"	72° 40' 46"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Guadal	Sí	24	530 - 536	20	46° 50' 35"	72° 42' 13"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Magallanes y La Antártica Chilena	Puerto Williams	Sí	24	530 - 536	20	54° 56' 13"	67° 37' 03"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Valparaíso	Río Colorado	Sí	28	554 - 560	20	32° 51' 34"	70° 26' 39"	15	
CANAL 13 SPA	Nacional	Coquimbo	Salamanca	Sí	23	524 - 530	25	31° 48' 29"	71° 00' 42"	16	
CANAL 13 SPA	Nacional	Biobío	Tirúa	Sí	23	524 - 530	20	38° 20' 55"	73° 29' 24"	15	
CNC INVERSIONES S.A.	Regional	Antofagasta	Antofagasta	Sí	32	572 - 584	140	23° 36' 17"	70° 30' 40"	52	Planta Tx no debe estar a más de 1 km en torno a las coordenadas 23° 34' 47" Lat Sur 70° 20' 11"
CNC INVERSIONES S.A.	Regional	Biobío	Concepción	Sí	36	602 - 608	1200	36° 47' 45"	73° 05' 38"	27	
CNC INVERSIONES S.A.	Regional	Araucanía	Temuco	Sí	40	626 - 632	1200	38° 42' 49"	72° 40' 00"	28	Planta Tx no debe estar a más de 1 km en torno a las coordenadas 38° 45' 16" Lat Sur 72° 35' 14" Long Oeste.
INVERSIONES EN COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y TV GIRO VISUAL	Regional	Valparaíso	Valparaíso – Viña del Mar	Sí	38	614 - 620	1200	32° 57' 52"	71° 26' 06"	33	
MEGAMEDIA S.A.	Nacional	Los Ríos	Los Lagos	Sí	25	536 - 542	30	39° 51' 58"	72° 47' 20"	6	
MEGAMEDIA S.A.	Nacional	Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Sí	32	578 - 584	3400	34° 12' 13"	70° 43' 45"	26	
TELECOMUNICACIONES VERÓNICA RICHASSE CABRERA E.I.R.L.	Local	Maule	Curicó	Sí	38	614 - 620	200	34° 58' 40"	71° 17' 17"	18	